



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

2084 CONVOCATORIA DEL XII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER, EL CARTERO" CALP 2024

CONVOCATORIA DEL XII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER, EL CARTERO" CALP 2024

BDNS(Identif.):750518

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750518>

PRIMERO: Objeto y finalidad: El certamen tiene como objeto promover el teatro y la cultura entre la ciudadanía y dar a conocer y poner en valor el trabajo de los numerosos grupos de teatro no profesionales que existen en el estado español. La finalidad del Certamen, es apoyar y promocionar la actividad teatral no profesional, así como fomentar las artes escénicas en el municipio.

SEGUNDO: Participantes: Podrán concurrir a este certamen los grupos de teatro aficionado de adultos, no profesionales, de todo el ámbito nacional, que se encuentren legalmente constituidos como asociación sin ánimo de lucro, y que dispongan del correspondiente Número de Identificación Fiscal (NIF), en tanto no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, debiendo encontrarse, además, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cada grupo podrá proponer una o más obras que podrá ser en valenciano o en castellano. Sin embargo, únicamente podrá ser seleccionada un máximo de una propuesta por grupo.



TERCERO: Bases Regulatoras: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases Regulatoras del Certamen Nacional de Teatro Amateur “Antonio Ferrer, El Cartero”, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 104 de 31 de mayo de 2023, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto en las mismas. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las Bases Regulatoras del Certamen Nacional de Teatro Amateur “Antonio Ferrer, el Cartero” así como de lo establecido en la presente convocatoria.

CUARTO: Cuantía/premios: El Jurado otorgará los premios, con las siguientes modalidades:

-Premio “Antonio Ferrer, El Cartero” al mejor espectáculo, ganador del Certamen: 3.500€ y trofeo valorado en 242€.

-Premio a los dos seleccionados finalistas: 2.000€, cada uno.

-Premio a la mejor dirección: trofeo valorado en 242€.

-Premio a la mejor interpretación protagonista: trofeo valorado en 242€.

-Premio a la mejor interpretación secundaria: trofeo valorado en 242€.

Los premios podrán declararse desiertos o acumularse en otras modalidades a criterio de los miembros del Jurado.

A los premios en metálico se les descontará la correspondiente retención del I.R.P.F.. Los premiados deberán efectuar declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

QUINTO: Plazo de inscripción y trámite: El plazo de inscripción se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y hasta el 31 de julio de 2024.

Inscripción: La solicitud se tramitará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calp. Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud normalizada de



participación "SUB15", acompañada de la documentación correspondiente, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad o agrupación, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.

SEXTO: Documentación. La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- a) OBRA A REPRESENTAR: Título, Autor, sinopsis, duración, idioma, público recomendado.
- b) DOSSIER DEL GRUPO (Historia, integrantes, dirección, CVs, prensa, etc.) todo ello deberá estar contenido en un único archivo.
- c) FICHA TÉCNICA (Relación de material de iluminación y sonido necesario, plano de luces si es posible, y fotografía o dibujo de la escenografía). Todo ello deberá estar contenido en un único archivo.
- d) FICHA ARTÍSTICA.
- e) FOTOGRAFÍAS DIGITALES ASÍ COMO EL CARTEL DE LA OBRA: Máximo 4 archivos. La organización podrá solicitar más fotografías en alta resolución a los grupos seleccionados.
- f) TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF) en un único archivo y DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL IVA o carácter social de la asociación en su defecto.
- g) ENVÍO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA COMPLETA. Los participantes indicarán el URL de visionado y/o descarga de la obra en la instancia presentada, siendo ésta la única vía permitida de envío de las obras. El vídeo deberá permanecer accesible durante todo el tiempo que dure el certamen.

SÉPTIMO: Otros datos: Documentación que deben presentar únicamente los grupos seleccionados del certamen:

Autorización para la representación de la obra de la Sociedad general de autores o entidad que corresponda. Las obras seleccionadas deberán incluir en la documentación presentada la autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual o entidad de gestión que los represente. Deberán cumplir con la normativa específica de propiedad intelectual y de derechos de autor, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas. En este sentido, deberá disponer todos los permisos legales, autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública cedidos por parte del autor para la comunicación mediante representación del



espectáculo seleccionado , exonerando al Ayuntamiento de cualquier reclamación iniciada por un tercero. Los grupos seleccionados liquidarán ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor o cualquier otro canon devengados por la celebración de la obra teatral representada.

Certificado o declaración responsable de estar al corriente se sus obligaciones tributarias y con la seguridad social conforme al conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Seguros: Los grupos participantes deberán tener los seguros necesarios. El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías, así como de daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a las mismas.

Todos los grupos seleccionados deberán estar representados por, al menos, uno de sus miembros en el Acto de Clausura y Entrega de Premios.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto debe ser notificado previamente al Comité Organizador del Certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

Las propuestas seleccionadas serán representadas en el Auditorio de la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixá", sito en la Avda. Masnou, n.º 1, en las siguientes fechas:

- Domingo 3 de noviembre de 2024 a las 18:30h.
- Domingo 10 de noviembre de 2024 a las 18:30h.
- Domingo 17 de noviembre de 2024 a las 18:30h.

El acto de clausura y entrega de premios será el domingo 24 de noviembre de 2024, a las 18:30h.

Calp, 20-03-2024

Ana Mª Sala Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Calp, y Jordi Alfred Francés Conejero, Secretario.